

LEY Nº 5285

Expropiación de tierras en Coronel Rosales para los afectados por desalojos en Arroyo Pareja.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública las manzanas A, C, D, E, y F, de la Sección Primera de Ciudad Atlántica (partido Coronel de Marina Leonardo Rosales), o las que en sustitución el Poder Ejecutivo estime convenientes, para proceder a su adjudicación con destino a la construcción de vivienda económica.

Art. 2º La superficie expropiada se acordará preferentemente a las personas desalojadas de Arroyo Pareja, en virtud de la ampliación de la base naval de Puerto Belgrano.

Art. 3º A los efectos establecidos en el artículo anterior se practicará la subdivisión respectiva, adjudicándose los lotes a los interesados, con plazos de pago no inferiores a diez años.

Art. 4º El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vivienda Económica, tendrá atribuciones para urba-

nizar la zona expropiada, mediante la confección de construcciones - tipo y la aprobación de planos, sin perjuicio de las facultades privativas del régimen municipal. También proveerá a los adjudicatarios, de materiales de construcción a precios convenientes, que consulten el carácter social de esta ley.

Art. 5° Para el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo tomará con cargo de reintegro la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 ₧), con imputación al Capítulo XIII, (Leyes Especiales) de la Ley número 5142 (Plan General de Trabajos Públicos).

Art. 6° El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria para el cumplimiento de las prescripciones anteriores, teniendo en cuenta la posibilidad de que los interesados construyan por sí mismos o en forma cooperativa, las viviendas y acordando a la Dirección de la Vivienda Económica la participación que por su naturaleza le corresponde.

Art. 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, octubre 5 de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 24.184.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. ...
Proyecto de ley del Diputado Parera. Entrada y destino a las comisiones Primera de Legislación, Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 259 y 311 (mayo 13 de 1948). Expídense las comisiones, página 1510 (agosto 26 de 1948). Tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 1544 y 1572 (agosto 26 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Legislación General, Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, página 1116 (setiembre 2 de 1948). Expídense las comisiones, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, página 1522 (setiembre 24 de 1948).